

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE DEL 2018. NUM. 34,829

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 841-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de diciembre de 2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado, emitir Acuerdos, Resoluciones y Providencias en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General Respectivo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, contenido en el Acuerdo Ejecutivo PCM-008-97 de fecha 2 de junio de 1997, se creó el cargo de Asistente del Secretario General, con miras a asistir a los Secretarios Generales en el desempeño de sus funciones cumpliendo con las tareas que le sean asignadas y sustituir

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo número: 841-2018	A. 1 - 2
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA - ARSA Acuerdo número: 087-2018	A. 2 - 11
AVANCE	A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 60

al Secretario General en caso de ausencia temporal o impedimento Legal, de acuerdo lo previsto en el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.011-34 de fecha 2 de agosto de 2006 la ciudadana Martha Suyapa Guillén Carrasco, fue nombrada en el Cargo de Asistente del Secretario General de esta Institución.

CONSIDERANDO: Que el Abogado César Virgilio Alcerro Gúnera, Secretario General de esta Institución estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del 18 de diciembre de 2018 al 04 de enero de 2019.

POR TANTO

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación a los Artículos: 36 numeral 18, 116, 118, 122 de

la Ley General de la Administración Pública; Artículo 3, 4, 22, 23, 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 22 y 27 del Decreto Ejecutivo No.PCM008-97 de fecha 2 de junio de 1997 y demás artículos aplicables al caso concreto.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Abogada Martha Suyapa Guillén Carrasco, el ejercicio de las funciones y atribuciones del Secretario General, establecidas el Artículo 27 del Reglamento de Organización Funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo, en ausencia del titular, Abogado César Virgilio Alcerro Gúnera, durante el período comprendido del 18 de diciembre de 2018 al 04 enero de 2019.

SEGUNDO: La delegada es responsables de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

**Agencia de Regulación
Sanitaria
(ARSA)**

ACUERDO No. 087-2018

Comayagüela M.D.C.

**EL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA AGENCIA
DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)**

CONSIDERANDO: Que el Estado reconoce el derecho a la protección de la salud y es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud de la población.

CONSIDERANDO: Que conesponde al Estado por medio de sus dependencias y de los organismos constituidos de conformidad con la Ley, la regulación, supervisión y control de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos. Que el fin primordial del Estado es promover el comercio y la salud de la población mediante el control y vigilancia de los productos y establecimientos de interés sanitario como ser: productos alimenticios, productos farmacéuticos, productos cosméticos, productos naturales, higiénicos, plaguicidas de uso doméstico y de uso profesional, dispositivos médicos y otros dispositivos de interés sanitario, sustancias químicas controladas y no controladas y otros de interés sanitario.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL